ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-02169-2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
Kennedy Gerson Cárdenas Velazco
Representante Legal de
Asociación Club del Comercio
Dirección: AV 1 # 16-32 Barrio La Playa
NIT: 807.003.087-1

Entre los suscritos, a saber: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1090.411.731 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designada mediante Decreto No. 000001 de fecha 02 de enero del 2020, posesionada el DOS (02) de enero del 2020 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 10034 del 02 de enero del 2020 facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 del 24 de noviembre del 2020, capitulo 4, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 10 de febrero de 2022, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SEG-02169-2022

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	Asociación Club del Comercio
Identificación:	NIT 807.003.087-1.
Representante legal	Kennedy Gerson Cárdenas Velazco
Cedula de ciudadanita	5.414.576 expedida en Bochalema, Norte de Santander
Dirección:	AV 1 # 16-32 Barrio La Playa
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE

Alcance del Objeto

Conforme a la oferta presentada, el contratista se compromete a prestar el servicio de alquiler de los siguientes salones con sus respectivas distribuciones y el servicio de catering y menaje conforme al siguiente anexo:

NO.	CODIGO UNSPSC	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO
		SALÓN DE EVENTOS NO. 1			
1	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 200 PERSONAS	HORA	1	$150.000
2	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO BANQUE TECAPACIDAD 150 PERSONAS	HORA	1	$150.000
3	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO MESA EN U CAPACIDAD 70 PERSONAS	HORA	1	$150.000
4	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO MESA EN T CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$150.000
5	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$150.000
6	90111600	SALON DE EVENTOS N°1 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 100 PERSONAS	HORA	1	$150.000
7	90111600	SALON DE EVENTOS N°1 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 200 PERSONAS	HORA	1	$150.000
		SALÓN DE EVENTOS NO. 2			
8	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 180 PERSONAS	HORA	1	$150.000
9	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 160 PERSONAS	HORA	1	$150.000
10	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 70 PERSONAS	HORA	1	$150.000
11	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 50 PERSONAS	HORA	1	$150.000
12	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 60 PERSONAS	HORA	1	$150.000

13	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO ESCUELA 80 PERSONAS	HORA	1	$150.000
14	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO COCTEL PARA 180 PERSONAS	HORA	1	$150.000
		SALON PARA EVENTOS N°3			
15	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO AUDITORIOCAPACIDAD 160 PERSONAS	HORA	1	$150.000
16	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 120 PERSONAS	HORA	1	$150.000
17	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS	HORA	1	$150.000
18	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO MESA EN TCAPACIDAD PARA 50 PERSONAS	HORA	1	$150.000
19	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS	HORA	1	$150.000
20	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD PARA 70 PERSONAS	HORA	1	$150.000
21	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 160 PERSONAS	HORA	1	$150.000
		SALON PARA EVENTOS N°4			
22	90111600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 350 PERSONAS	HORA	1	$300.000
23	90111600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO BANQUETECAPACIDAD 250 PERSONAS	HORA	1	$300.000
24	90111600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO COCTEL PARA300 PERSONAS	HORA	1	$300.000
		SALON PARA EVENTOS N°5			

25	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 45 PERSONAS	HORA	1	$100.000
26	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$100.000
27	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO MESA EN UCAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$100.000
28	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO MESA EN TCAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$100.000
29	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$100.000
30	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$100.000
31	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$100.000
		SALON DE EVENTOS N°6			
32	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$100.000
33	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$100.000
34	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION MESA EN U CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$100.000
35	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$100.000
36	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$100.000
37	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$100.000
38	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$100.000
		SALON DE EVENTOS N°7			

39	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$100.000
40	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 32 PERSONAS	HORA	1	$100.000
41	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO MESA EN UCAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$100.000
42	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO MESA EN TCAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$100.000
43	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$100.000
44	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$100.000
45	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO COCOTELCAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$100.000
		SALON DE EVENTOS N°8			
46	90111600	SALON DE EVENTOS N°8 ACOMODACION TIPO BANQUETE PARA 10 PERSONAS.	HORA	1	$100.000
		SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRELIBRE TECHADO			
47	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRELIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD PARA 280PERSONAS	HORA	1	$200.000
48	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD PARA 180 PERSONAS	HORA	1	$200.000
49	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION MESA EN U CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS	HORA	1	$200.000
50	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$200.000
51	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRELIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$200.000
		SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRELIBRE.			

	52	90111600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRELIBRE ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD PARA 700 PERSONAS	HORA	1	$300.000
	53	90111600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRELIBRE ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS	HORA	1	$300.000
	54	90111600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRELIBRE ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS	HORA	1	$300.000
	55	90101600	DESAYUNOS MENÚ	SERVICIO	1	$20.000
	56	90101600	DESAYUNOS A LA CARTA	SERVICIO	1	$25.000
	57	90101600	ALMUERZOS MENÚ	SERVICIO	1	$25.000
	58	90101600	ALMUERZOS A LA CARTA	SERVICIO	1	$40.000
	59	90101600	CENA MENÚ	SERVICIO	1	$30.000
	60	90101600	CENA A LA CARTA	SERVICIO	1	$35.000
	61	90101600	BUFFET	SERVICIO (PERSONA)	1	$40.000
	62	90101600	REFRIGERIOS	SERVICIO	1	$11.000
	63	90101600	PUESTO DE BEBIDAS CALIENTES	SERVICIO/PERSONA	1	$3.000
	64	90101600	PUESTO DE BEBIDAS FRÍAS	SERVICIO/PERSONA	1	$4.000
	65	90101600	SERVICIO DE MESERO	SERVICIO (CADA UNO)	1	$85.000
	66	90101600	POSTRES	SERVICIO (CADA UNO)	1	$8.000
	67	90101600	TABLA DE QUESOS	SERVICIO (PARA 10 PERSONAS)	1	$200.000
	68	90101600	PASABOCAS	SERVICIO/100 UNIDADES	1	$350.000
	69	81161800	ALQUILER DE VIDEO BEAM	DIA	1	$160.000
	70	81161800	ALQUILER DE SONIDO PEQUEÑO	DIA	1	$200.000

Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el registro presupuestal 002978 del 18 de julio del 2022
Valor:	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que hubiere lugar.
Forma de pago:	Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de eventos institucionales para el desarrollo de actos oficiales y protocolarios que sean requeridas por la Gobernación de Norte de Santander, para los diferentes compromisos que deba asumir el despacho del señor gobernador y los demás secretarios de despacho, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. Los pagos se realizarán conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente.

	• Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 30 de diciembre de 2022, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. • Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato **DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. b) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo. c) El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad.

	d) El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. e) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. f) El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. g) El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a suministrar refrigerios y demás alimentos con garantía de su frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano. h) Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto. i) El Supervisor está facultado para exigir la devolución y el cambio de alimentos, sin costo adicional para la Entidad, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: j) - Los alimentos presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia y textura) y/o aspecto deteriorado. - Presenten características de contaminación - Presenten fecha de vencimiento caducada - Incumplan las normas de rotulado y etiquetado. k) Los alimentos que presenten alguna de las características anteriores serán devueltos y el Contratista deberá garantizar su cambio en forma inmediata. l) El contratista seleccionado deberá hacerse cargo de transportar el equipo, suministros y personal necesario a cualquiera de los 39 municipios del Departamento de Norte de Santander, donde se requiera que se preste el servicio a contratar, sin que este ocasione un gasto mayor al departamento cuando se trate de zonas de difícil acceso. m) Cumplir con las normas y disposiciones sanitarias para la manipulación de alimentos n) PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SITUACIONES DE RIESGO; El contratista seleccionado debe contar con los protocolos de bioseguridad para el manejo de las situaciones de riesgo para empleado y clientes, de acuerdo lo establecido por el decreto presidencial 539 del 2020 y la resolución 666 del 2020 del ministerio de salud. o) El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud mediante resolución 666 del año 2020, conforme su actividad económica, para el manejo de situaciones de riesgo debido a la pandemia generada por el COVID -19. p) El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

	q) Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual r) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL

	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b) Calidad de los servicios:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales:** vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General
Gobernación Departamento N. de S.

Proyectó: Álvaro Edgar Hernández Parra
Asesor Jurídico

Reviso: Mónica Villamizar
Asesora Jurídica Sec. General.